



Turnan expediente al Ministro González Alcántara

# Revisa Corte mayoría ...pero 'no hay prisa'

Será obligatoria  
jurisprudencia;  
no será  
retroactiva

VÍCTOR FUENTES

La presidenta de la Suprema Corte de Justicia admitió a trámite un intento de última hora del PAN para revertir la mayoría calificada de Morena y sus aliados en la Cámara de Diputados.

La Ministra Norma Piña notificó este lunes la admisión de una contradicción de criterios ente la Corte y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La contradicción fue denunciada por el líder nacional del PAN, Marko Cortes, y



■ El Pleno de la Suprema Corte de Justicia votó ayer por suspender la sesión, en solidaridad con empleados del Máximo tribunal que se manifestaron contra la reforma judicial.



el expediente fue turnado al Ministro Juan Luis González Alcántara para que elabore el proyecto respectivo.

La jurisprudencia que llegue a dictar el Pleno de la Corte sería obligatoria para el TEPJF, pero para que afecte la integración de la Cámara que está por ser aprobada, tendría que ser emitida a más tardar en la sesión de hoy del Pleno del máximo tribunal.

La materia electoral es prioritaria sobre cualquier otra que atienda la Corte, que no estaría resolviendo cómo deben asignarse las diputaciones, pues no tiene facultad para ello, sino fijando el criterio con el que tendría que resolver el TEPJF.

Según la denuncia, en 1998 la Corte sostuvo que la representación proporcional busca evitar un alto grado de sobrerrepresentación de los partidos dominantes, y que ese principio es aplicable a partidos y coaliciones.

El TEPJF ha sostenido desde 2018, que el tope de sobrerrepresentación sólo aplica a partidos, no a coaliciones, al confirmar que la coalición Juntos Haremos Historia tenía derecho a 60 por ciento de diputados con 45 por ciento de los votos.

Al admitir la contradicción, Piña advirtió que el criterio del TEPJF “deja de lado lo sostenido con fuerza jurisprudencial por el pleno de este Alto Tribunal en cuanto al alcance del principio de representación proporcional”.

Recordó que desde 2002, la Corte estableció que las contradicciones con el TEPJF son improcedentes cuando existe jurisprudencia del Alto Tribunal sobre el tema.

Sin embargo, las contradicciones de criterios por regla general no pueden ser desechadas por la presidencia de la Corte, y se turnó a González Alcántara.

### Juan Luis González Alcántara, Ministro de la Suprema Corte de Justicia



EL ARGUMENTO

Velia de la Cruz

“Me tomaré el tiempo debido para proponer un proyecto al Pleno, pero éste no podrá tener por efecto reemplazar las decisiones de la Sala Superior del TEPJF”.

“Habría que recordar que las contradicciones de criterios no son retroactivas por mandato constitucional.

“El proceso electoral se rige por el principio de certeza jurídica contenido, entre otros, en el artículo 105 Constitucional, que regula puntualmente nuestro modo de actuar”

#### ‘DECISIÓN DEL TEPJF’

González Alcántara afirmó que se tomará “el tiempo debido” para estudiar el expediente iniciado por el PAN.

Enfatizó que cualquier criterio de la Corte no será retroactivo, no podría afectar el proceso electoral en curso y no puede reemplazar las decisiones del TEPJF sobre asignación de diputados y senadores.

“Se han generado expectativas y confusiones en torno al alcance del medio de control invocado que pueden resultar más nocivas que enriquecedoras, en un contexto como el actual, a horas o días de que la Sala Superior del TEPJF resuelva en forma

definitiva e inatacable las últimas impugnaciones sobre las elecciones federales de diputados y senadores.

“Me tomaré el tiempo debido para proponer un proyecto al Pleno, pero éste no podrá tener por efecto reemplazar las decisiones de la Sala Superior del TEPJF en lo que a su competencia corresponda”, dijo.

La aclaración de que se tomará el tiempo necesario, indica que la Corte no resolverá el tema antes del jueves, fecha límite para que el TEPJF defina si Morena y sus aliados podrán conservar los 364 diputados que les asignó el Instituto Nacional Electoral (INE).

## Los escenarios en el Tribunal

### UNO

- La contradicción de tesis no es resuelta en sesión del Pleno de la Corte antes del fin de semana.
- El TEPJF, previsiblemente, confirmará antes del 1 de septiembre la mayoría calificada de Morena y sus aliados.
- El criterio que llegara a emitir la Corte sólo aplicaría para elecciones futuras, si no se reforma la Constitución.

### DOS

- El Pleno de la Corte sí discute el asunto esta semana. Por ser una contradicción, bastan seis votos para resolverla. Estas son las opciones:

**1** Se declara que no existe contradicción de criterios entre la Corte y el TEPJF y no hay pronunciamiento alguno.

**2** Se declara que la contradicción es improcedente, porque desde 1998 hay jurisprudencia de la Corte sobre el tope a la sobrerrepresentación, que aclara que es aplicable tanto a partidos como a coaliciones.

**3** Se entra al fondo de la contradicción y se establece el criterio que debe prevalecer. Esta jurisprudencia sí sería obligatoria de inmediato para el TEPJF, y de confirmar que los topes aplican tanto a partidos como a coaliciones, sí podría llevar a eliminar la mayoría calificada.